



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
REFERENCIA: 2023-00185-00
DEMANDANTE: COMUNIDAD ZONA URBANA DE CHOCONTA
DEMANDADO: RODRIGO CHICUASUQUE ALCALDE SALIENTE DE CHOCONTA Y JAVIER GARZON ALCALDE ENTRANTE DE CHOCONTA

Ingresa el proceso al Despacho informando que, hasta la fecha, ninguno de los involucrados ha acreditado alguna conducta para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de enero de 2024.

Así las cosas, se requerirá al demandado **RODRIGO CHICUASUQUE ALCALDE SALIENTE DE CHOCONTA Y JAVIER GARZON ALCALDE ENTRANTE DE CHOCONTA** para que, en el término de cinco días, indiquen que actuaciones ha desplegado para cumplir con las labores encomendadas en el numeral octavo de la providencia del 16 de enero de 2024.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al demandado **RODRIGO CHICUASUQUE ALCALDE SALIENTE DE CHOCONTA Y JAVIER GARZON ALCALDE ENTRANTE DE CHOCONTA** para que, en el término de cinco (5) días, indiquen que actuaciones han desplegado para cumplir con las labores encomendadas en el numeral octavo de la providencia del 16 de enero de 2024.

SEGUNDO: LIBRENSE las comunicaciones correspondientes, por Secretaría.

TERCERO: Vencidos los términos indicados en el numeral primero, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1212d69eba291727af231e74e1d4f263fbd07b8aac82aa105545cd2f303ac640**

Documento generado en 06/03/2024 11:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>